

labor y vsar de las dichas aguas y regadios sin confusion ni ocasion de diferencias y debates, y que afsi mismo se restauren y reparen los molinos y moliendas q̄ estan rotos y quebrados, para que afsi mismo en esto no falte a los dichos pobladores la prouision y comodidad necessaria.

Y POR QUE demas dello q̄ afsi en general tenemos proueydo para la seguridad y beneficio dela tierra y pobladores que a ella han de venir para que los tales pobladores se animen, mueuan y végan de mejor voluntad, y los dichos lugares se pueblen con mas breuedad, es nuestra merced y voluntad de hazer, como por la presente hazemos gracia y merced a las personas vezinos y moradores que vinieren y poblaren en los lugares delas Alpuxarras, y en las otras sierras y marinas, y otros lugares cercanos ala mar dentro de *quatro leguas* — delas cosas, y en la forma y manera, que en esta nuestra carta se declara.

QUE a todas las personas que fueré a poblar en los lugares delas dichas Alpuxarras, sierras y marinas, y viuiere y se auiezindaren en ellas, seles daran casas para su biuienda con sus corrales y ptenencias, las quales ayá y régã ppetuaméte para si y sus herederos graciosamente, sin que por ellas ayan de pagar ni paguen alquiler ni precio, reseruando, como tan solamente para nos reseruamos la facultad de imponer sobrelas algú moderado y pequeño censo, segun la calidad de la casa, para reconocimiento del directo señorio nuestro, y que para el reparo de las casas que lo huieren menester para se poder de presente biuir, se dara orden como ayan y tengan los materiales y cosas necessarias, de manera que lo puedan hazer y entrar en las dichas casas a biuir las, y si algunos quisieren labrar de nuevo se les daran sitios, y seran ayudados y acomodados en todo lo que se pudiere para la dicha labor.

QUE delas heredades, viñas, huertas, y arboledas que eran de los moriscos, y por razon de su delicto y rebelion pertenecé a nos se dará a los dichos pobladores en q̄ puedã labrar, sembrar, y coger los frutos delas q̄ afsi seles assignaré beneficiãdolas labrádolas y cultiuádolas ellos, por los quatro años pri-
me